

RESOLUCION N° 6747

29

CESAR MOYA JIMENEZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales: y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 12 de septiembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Doctor Luis Liberman, en su calidad de socio fundador de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 429, de 8 de septiembre de 1977, autoriza al señor Jaime Cohen Cohen de nacionalidad francesa, para que invierta la suma de ochenta y cuatro mil sucres en la constitución de la compañía "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA". La inversión que realizará tiene el carácter de nacional.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1531 de 30 de agosto de 1968 se ha presentado - Certificado de Afiliación a la Cámara de Industriales de Pí chíncha de 29 de septiembre de 1977;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía - anónima denominada "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de

.../...

QUINIENTOS CUATRO MIL SUCRES (\$ 504.000,00), dividido en quinientas cuatro acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1977, celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1977, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

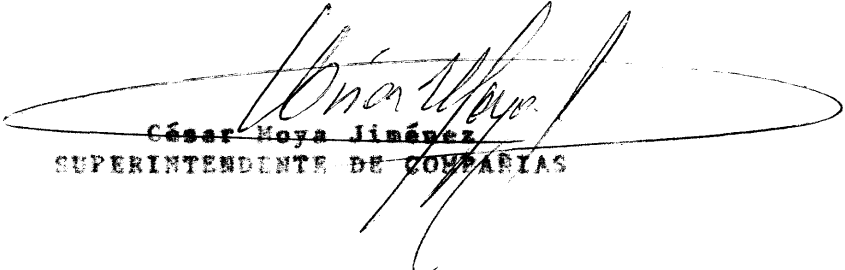
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías y 11 del Decreto 1531 de 30 de agosto de 1968, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el rubro "Registro de Industriales", esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "LIRA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANÓNIMA", celebrada el 12 de septiembre de 1977, ante el Notario Tercero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1977, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

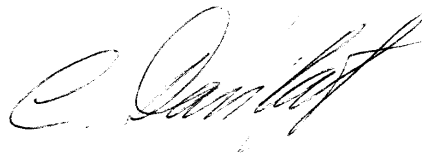
COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

- 6 OCT 1977


César Moya Jiménez
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEYO -----

y firmó la Resolución que antecede, aprobatoria de la constitución de la compañía "LITA, LABORATORIOS INDUSTRIALES REPRESENTACIONES Y AGENCIAS SOCIEDAD ANONIMA", el Señor Doctor Don César Moya Jiménez, Superintendente de Compañías, en Quito, a - 6 OCT 1977 - CERTIFICO.-



César Dávila Torres
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO



DJ-CA
ERS
4-X-77

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 147 del Registro Industrial tomo 9.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art- tercero de la misma, de conformidad lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a siete de Octubre de mil novecientos setenta y siete.- LA REGISTRADORA.-

Quidad & Gálvez

